



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALL IN CONCRETE ANTIOQUIA SAS
DEMANDADO	INGENIERÍA TOTAL SAS G4PROJECT SAS UNIÓN TEMPORAL INGE4
RADICADO	05001-40-03-010-2021-00603-00
ASUNTO	ACEPTA SUSPENSIÓN- CONDUCTA CONCLUYENTE

En atención al escrito que antecede presentado por las partes, se tiene notificada por **CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto que libró mandamiento ejecutivo dentro del presente proceso, con fecha del 19 de julio de 2021 a la sociedad demandada **INGENIERÍA TOTAL SAS**, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, asimismo teniendo en cuenta la manifestación del señor **LUIS FELIPE ECHAVARRÍA ELEJALDE**, quien actúa como representante legal de la sociedad anteriormente referida, se entiende allanada expresamente a todas las pretensiones de la demanda.

Respecto a tener notificada por conducta concluyente a la sociedad **UNIÓN TEMPORAL ING4**, esta Judicatura pone de presente que no se entenderá notificada, por cuanto a la fecha no se ha acreditado que el señor **IVÁN MAURICIO VÉLEZ VÉLEZ**, sea el Representante Legal de dicha sociedad.

Ahora bien, respecto a la solicitud, de suspensión del proceso por el término de **SIETE (7) MESES**, contados a partir del 11 de enero de 2022 al 11 de agosto de 2022, el Despacho no accede, por cuanto no cumple con lo dispuesto en el artículo

161 numeral 2° del Código General del Proceso, pues son todas las partes las que deben de pedir la suspensión del proceso de común acuerdo y en el caso concreto no se evidencia el consentimiento de la sociedad demandada **UNIÓN TEMPORAL ING4.**

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbbd554f175fb8d401ba00e2b29e8f892e93eebdc619bb9b7f2f33d37ede45c2**

Documento generado en 17/01/2022 11:25:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>